



## JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales  
Gobierno De Puerto Rico

# RESOLUCIÓN DE RECHAZO GLOBAL

### Rechazo Global Subasta Formal Núm. 23J-02855

## ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BUTACAS PARA LAS SALAS DE EVENTOS DE LA CORPORACIÓN DEL CENTRO DE BELLAS ARTES LUIS A. FERRÉ DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 30 de septiembre de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante “ASG”), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23J-02855, para la adquisición e instalación de butacas para las salas de eventos de la Corporación del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré del Gobierno de Puerto Rico (en adelante “CBA”)

El Pliego de la Subasta, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía las fechas de la pre-subasta, la inspección ocular, entrega de la oferta y del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **15 de febrero de 2023**, aprueba y emite esta Resolución.

### I. Trámite Procesal

El 6 de octubre de 2022, a las 10:30 a.m., se realizó la reunión pre-subasta de manera virtual. La participación a esta reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. Participaron doce (12) licitadores. Esa tarde, a la 1:00 p.m., se llevó a cabo una inspección ocular en la que diez (10) de estos participaron.

El 13 de octubre de 2022, se envió una notificación, respondiendo a las preguntas de los licitadores.

Handwritten signature in blue ink.

El 21 de octubre de 2022, se emitió la *Enmienda Núm. 1*, estableciendo nueva fecha de entrega y apertura de ofertas.

El 24 de octubre de 2022, se envió una segunda notificación con un enlace para planos adicionales. Al día siguiente se emitió la *Enmienda Núm. 2*, que contenía planos, mapas, y condiciones e instrucciones especiales adicionales, incluyendo el que los licitadores estuvieran registrados en SAM.gov, por haber fondos federales en el presupuesto de esta Subasta.

El 28 de octubre de 2022, se emitió la *Enmienda Núm. 3*, posponiendo nuevamente la fecha de entrega y apertura de ofertas, y se enviaron la tercera y la cuarta notificación, con otro enlace para planos e información sobre las butacas que se estarían sustituyendo y la manera en que deberá hacerlo el contratista.

El 2 de noviembre de 2022, a petición de los licitadores, se coordinó una segunda visita para inspección, pero en esta ocasión la asistencia era voluntaria. Esta ocurrió el 4 de noviembre y asistieron seis (6) compañías. Ese mismo día se emitió la *Enmienda Núm. 5*, con planos adicionales.

Los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la oficina de la Junta de Subastas, así como electrónicamente, en o antes del 30 de noviembre de 2022, a las 10:00 a.m. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 10:30 a.m.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente cuatro (4) ofertas. Estas fueron presentadas por:

1. **Girard Manufacturing, Inc.**
2. **Integrated Design Solutions, Inc.**
3. **AE Nova Distributors Inc.**
4. **Caribbean Audio Video Suppliers, LLC**

Recibidas las ofertas, el Área de Adquisiciones de la ASG y el CBA procedieron a evaluarlas, e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. Luego de una evaluación inicial, el CBA solicitó evaluar muestras del material de la tapicería para las butacas, por lo que el 29 de diciembre de 2022, se les pidió a los licitadores que trajeran estas a la ASG en o antes del 9 de enero de 2023.

El 14 de febrero de 2023, el CBA sometió su recomendación, y al día siguiente, el Área de Adquisiciones de la ASG sometió a esta Junta su recomendación junto a los expedientes para el análisis y adjudicación.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para determinar si estas cumplían con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y

AE  
D  
R

disposiciones establecidos en el Pliego, y cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

## II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; y (3) si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

La tabla de cotizar se dividía en seis (6) partidas, siendo estas para butacas y gradas retractables para las distintas salas del CBA, así como para la remoción e instalación de estas.

Las especificaciones de esta subasta fueron provistas por el CBA. Los licitadores venían obligados a cumplir con estas. Las butacas y las gradas retractables deberán ser iguales o similares a las existentes.

La oferta debía estar acompañada de, sin limitarse a: (1) una fianza de licitación de quince por ciento (15%) del precio ofertado; (2) carta de presentación; (3) la oferta del licitador firmada; y (4) certificado del RUL vigente. Además, los licitadores tenían que estar registrados en el SAM.gov, cumplir con el *Buy American Act* y ofrecer una garantía mínima de un (1) año y un tiempo de entrega que no excediera de ciento veinte (120) días.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la sección II. Ofertas Admisibles e Inadmisibles del pliego de la subasta ante nuestra consideración, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

*“...la Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”*

Analizados estos factores, evaluadas las propuestas y tomado en cuenta el insumo de CBA y del Área de Adquisiciones de la ASG, esta Junta está en posición de emitir una Resolución.

### **III. Rechazo Global**

El Pliego de la Subasta dispone que se podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas para una subasta formal cuando los licitadores no cumplan con alguno de los requisitos, especificaciones o condiciones estipuladas. A continuación se discuten los incumplimientos de cada licitador.

#### **Girard Manufacturing, Inc.**

Este licitador presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la subasta ante nos; la fianza de licitación del quince por ciento (15%); la carta de presentación; la oferta firmada; la tabla de cotizar completada; literatura; certificados del RUL y de SAM.gov. Además, incluyó una Carta de Aprobación del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio bajo la Ley 129-2005, “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y un Certificado del Puerto Rico Minority Development Council.

Los productos ofertados son de la marca “Hussey Seating”, fabricados en EE. UU., específicamente en Maine. Esta compañía está establecida desde 1835 y sus productos se pueden encontrar en gimnasios, pistas, campos de fútbol, arenas profesionales y centros de artes escénicas a través de la Nación.

El precio de la oferta presentada fue de \$1,179,333. La garantía ofrecida es de diez (10) años para las gradas y de cinco (5) años para las butacas, por lo que excede por varios años el mínimo de un (1) año requerido. Ahora bien, en cuanto al término de entrega indicó “208 días calendario”, lo que no cumple con el término máximo de 120 días de entrega de la obra, que además de estar en el Pliego y en la Tabla, fue recalado en la reunión pre subasta luego del turno de preguntas.<sup>1</sup> Siendo así, estamos obligados a rechazar esta oferta. El licitador podía haber solicitado que se enmendara este término antes de la entrega de ofertas, y haber sido considerado esto por el CBA y la ASG para enmendarlo si se entendía razonable. Sin embargo, no habiéndose enmendado tal condición, tenemos que tomar en consideración si la oferta cumple o no.

See  
10  
12

#### **Integrated Design Solutions, Inc.**

Este licitador presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la subasta ante nos; la fianza de licitación del quince por ciento (15%); la carta de presentación; la oferta firmada; la tabla de cotizar completada; literatura; certificado del RUL y la Resolución del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio para aplicar un dos por ciento (2%) de preferencia. Además, cuenta con registro en SAM.gov.

<sup>1</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=4Bo1rr0Px58>

Ahora bien, en el caso de esta oferta, que tiene un precio de \$829,653.85, solo cubre las dos partidas de butacas. No solo no es práctico porque no incluye la partida de remoción e instalación de estas, sino que el precio para estas dos partidas es casi igual al de otras ofertas que incluyen las 6 partidas. Aun si tomamos como buena una nota a mano sobre instalación y gastos de flete, eso no deja claro la parte de la remoción, sobre todo tomando en cuenta que en la partida provista para remoción e instalación escribió "NO BID", lo que hace la oferta ambigua. Ante este escenario, se rechaza esta oferta.

#### **AE Nova Distributors Inc.**

Este licitador presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la subasta ante nos; la fianza de licitación del quince por ciento (15%); la carta de presentación; la oferta firmada; la tabla de cotizar completada; literatura; certificados del RUL y de SAM.gov vigente.

Su oferta tiene un precio de \$1,198,000. Las garantías ofrecidas son cinco (5) años en el equipo y un (1) año en la instalación. Los productos ofertados también son de la marca "Hussey Seating". Al igual que la primera oferta discutida, que incluía estos productos, el problema mayor es el incumplimiento con el requisito de la entrega de la obra en 120 días o menos. En este caso, el licitador indicó que la entrega sería en ocho (8) a nueve (9) meses. Este requisito no puede ser ignorado por los licitadores. De haber entendido que el mismo no era uno factible, existían los mecanismos para solicitar su modificación.

#### **Caribbean Audio Video Suppliers, LLC**

Este licitador presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la subasta ante nos; la fianza de licitación del quince por ciento (15%); la carta de presentación; la oferta firmada; la tabla de cotizar completada; literatura; certificados del RUL y de SAM.gov.

El precio de esta oferta es de \$699,618. El término de entrega que indicó es de ciento veinte (120) días y la garantía para todas las partidas es de cinco (5) años, cumpliendo con los mínimos. Ahora bien, según la información que nos fue suministrada y que corroboramos, los productos ofrecidos no cumplen con el *Buy American Act*. En el caso de las butacas JY 780 R, estas son hechas en China. Este requisito fue informado tanto en la reunión pre subasta, como en las contestaciones a los licitadores enviadas a estos el pasado 13 de octubre. Ante tal incumplimiento, nos vemos obligados a rechazar esta oferta. Por otro lado, queremos hacer constar que los proyectos que indica en su carta de presentación son relacionados a sistemas de sonido, iluminación, cámaras, video y cortinas, pero ninguno es relacionado a butacas o muebles como los que son objeto de esta subasta.

#### **V. Conclusión**

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray, Silva Torres y Toro Chiqués.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

#### **VI. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión**

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

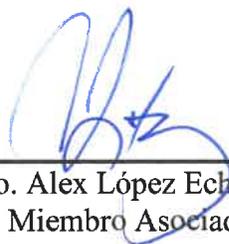
La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico [juntarevisora@asg.pr.gov](mailto:juntarevisora@asg.pr.gov). De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión

dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.



---

Lcdo. Alex López Echegaray  
Miembro Asociado



---

Lcda. Rosario Toro Chiqués  
Miembro Asociada



---

Sra. Ana M. Silva Torres  
Presidenta Interina

**CERTIFICO:** Que hoy, 16 de febrero de 2023, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en la oferta presentada, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 23J-02855

Girard Manufacturing, Inc.  
[girardfurniture.pr@gmail.com](mailto:girardfurniture.pr@gmail.com)  
[josecasals81@gmail.com](mailto:josecasals81@gmail.com)

Integrated Design Solutions, Inc.  
[jvazquez@idsmobiliario.com](mailto:jvazquez@idsmobiliario.com)

AE Nova Distributors Inc.  
[admin@aenovapr.com](mailto:admin@aenovapr.com)

Caribbean Audio Video Suppliers, LLC  
[freddier@cavsuppliers.com](mailto:freddier@cavsuppliers.com)  
[info@cavsuppliers.com](mailto:info@cavsuppliers.com)

  
Edmarie Aviles Almenas  
Secretaria

